

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC impone una multa de 1,2 millones de euros a Nortedison Electric por no adquirir la energía necesaria para su actividad de comercialización**

**Madrid, 10 de julio de 2017.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con una multa de 1,2 millones de euros a la empresa Nortedison Electric, S.L. por incumplir con la obligación que tienen las empresas comercializadoras eléctricas de adquirir la energía necesaria para su actividad ([SNC/DE/005/16](#)).

La infracción se desarrolló durante doce meses, entre mayo de 2015 y abril de 2016.

El déficit de compras de energía de Nortedison Electric fue superior a la mitad de las ventas realizadas por esta empresa: en el período de tiempo indicado, Nortedison Electric sólo compró el 46,8 % de la energía que vendió.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, impone a las empresas comercializadoras la obligación de adquirir la energía necesaria para el suministro a sus clientes.

Esta Resolución puede ser recurrida ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

[SNC/DE/005/16](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC*

*El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa*

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

---

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>